



12ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRATA DE PERSONAS

29 -30 DE JUNIO 2022, VIENA, AUSTRIA
TEMA DEL PROGRAMA:

“Orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata”

Gracias Sr. Presidente, lo felicitamos por la conducción de los trabajos de esta Sesión y puede contar con la colaboración de la Delegación de Guatemala.

Felicitemos a su vez, a todos los panelistas por sus valiosas presentaciones, nos han brindado nuevos aportes en este desafío que compartimos.

Guatemala a través de SVET con su participación en esta reunión, ratifica el compromiso asumido, desde la adhesión al Protocolo de Palermo, en la lucha contra la trata de personas y especialmente en la protección de las víctimas de este grave delito.

En nuestro país, la trata de personas está definida como **hecho punible** en el Código Penal; sin embargo, sus características, elementos y diversos fines; han determinado su complejidad, en los **aspectos normativos** y en la **intervención oportuna**.

Priorizamos los **Derechos Humanos de las víctimas** por medio de la **prevención, protección y atención** que ordena la **Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas**; incorporando así el **principio de no penalización**, en la legislación nacional.

La **debida diligencia**, inicia desde el **primer acercamiento con la víctima**, al ser informada sobre la **protección y atención** que se le brindará; en caso de **menores de edad** por Juzgados especializados y cuando sean víctimas **extranjeras**, por la oficina consular de su país en Guatemala. Nuestro país, resalta que las víctimas de la trata de personas no deben ser detenidas, acusadas, enjuiciadas ni sancionadas, ni ser objeto de otro tipo de castigo, por los actos ilegales que hayan realizado como consecuencia directa de haber sido objeto de trata.

Dado el alcance del principio (de no penalización), Guatemala en esta materia brinda un abordaje con enfoque de derechos humanos y atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, Sr. Presidente, mi Delegación buenas prácticas que permiten potencializar el **sistema de prevención, protección y atención**, entre ellas:

EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A



VÍCTIMAS DE TRATA; que permite alejar a la víctima del riesgo y velar por su recuperación física, psicológica y social, con atenciones especializadas y gratuitas brindada por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que no dependen de la denuncia de la víctima o su participación en el proceso penal contra los tratantes.

El **PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REPATRIACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA**, que establece una coordinación interinstitucional para procesos de repatriación ordenados y seguros, con enfoque de derechos humanos.

En **HOGARES DE PROTECCIÓN Y ABRIGO ESPECIALIZADOS**, las niñas, niños y adolescentes guatemaltecos o extranjeros víctimas de trata, reciben por medio de la SBS, atención especializada y a través de SVET, las mujeres adultas migrantes víctimas de este delito.

La **GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS**, es un recurso que permite a los actores de primera línea, una **detección e identificación** oportuna para la protección y atención, sin condicionar una identificación formal.

Las **Fiscalías y Juzgados especializados en materia de Trata de Personas**, son capacitados para la identificación de víctimas y poseen directrices específicas para su protección, cuando decide participar en el proceso penal.

En la **PREVENCIÓN**, las **CIBERHERRAMIENTAS**, para **información y consejería** para la protección de la niñez y adolescencia.

En esa misma línea de acción, Guatemala aprobó reformas al Código Penal a través del **DECRETO No.11-2022**, en el cual se han adicionado delitos cometidos contra la Niñez y Adolescencia a través de medios tecnológicos.

Las **UNIDADES MÓVILES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS-UNIVET**-son el mecanismo más efectivo que hemos identificado para fortalecer la prevención de estos delitos a nivel local, en áreas geográficas con mayor incidencia de migrantes, migrantes retornados, solicitantes de refugio y refugiados, entre otra población en riesgo.

La **CAMPAÑA VOY A PASO SEGURO**, creada e impulsada por Guatemala, con base en la estrategia de Comunicación para el Cambio Social y de Comportamiento de UNICEF, para prevenir la violencia sexual, explotación y trata de personas, en contextos de movilidad humana, especialmente de la niñez y adolescencia. Es una estrategia regional con la adhesión de las Repúblicas de El Salvador y Honduras.

Por otro lado, vemos con beneplácito como la cooperación en materia del combate a la trata de personas genera resultados positivos, aplaudimos el proyecto TRACK4TIP, implementado

por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y apoyada por la Oficina de Vigilancia y Lucha contra la Trata de Personas (JTIP) del Departamento de Estado de los Estados Unidos. A la vez, hacemos un llamado para que consideren también al Istmo Centroamericano en este tipo de iniciativas, recordando que esta subregión es origen, tránsito, destino y retorno de víctimas de trata.

Reiteramos la importancia trabajar conjuntamente en la articulación de acciones nacionales que generen impacto internacional y que contribuyan a garantizar los derechos humanos de las personas, especialmente, confiamos en el aporte que pueda brindar la ONUDD para contribuir a aplacar este grave problema que afecta la vida, la libertad y la dignidad de las personas, en especial el de las niñas, niños y mujeres.

Muchas gracias.